

**EXPTE: 2024/ASI\_03/00001**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA ADQUISICIÓN DE 180 EQUIPOS HÍBRIDOS PARA AYUNTAMIENTOS

### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

**SEGURIDAD**

PÚBLICA/PUBLICABLE::	USO INTERNO:	CONFIDENCIAL: X	SECRETA:
----------------------	--------------	-----------------	----------

**CONTROL DE VERSIONES:**

REVISIÓN Nº:	FECHA:	AUTOR:	CAUSA DEL CAMBIO:
1.0.	14/06/2023	Almudena Franco Cuevas	Original

Código Seguro de Verificación	IVUEWOT5KHZ34T6J45MNKNDDEE	Fecha	25/07/2024 09:26:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JACINTO MUÑOZ MADRID		
Firmante	TERESA JIMENEZ VAQUERO		
Firmante	ANTONIO GALÁN OBREGÓN		
Firmante	ALMUDENA FRANCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5KHZ34T6J45MNKNDDEE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5KHZ34T6J45MNKNDDEE</a>	Página	1/4



EXPTE N.º 2024/ASI\_03/000001

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE 180 PUESTOS DE TRABAJO DIGITALES HÍBRIDOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO.

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la contratación del suministro de 180 Puestos de Trabajo Digitales Híbridos, correspondientes al encargo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a EPICSA en el marco del proyecto "PROVINCIA CONECTADA, SEGURA Y RESILIENTE", convocatoria 2022, ORDEN TER/836/2022, DE 29 DE AGOSTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA".

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.**

Con objeto de atender el encargo formulado al medio propio personificado en la Empresa Provincial de Información de Cádiz (EPICSA) consistente en la adquisición de 180 puestos de trabajo digitales híbridos, con una configuración adecuada para llevar a cabo el trabajo de los ayuntamientos, se hace necesaria la adquisición del equipamiento referido.

Para ello desde EPICSA se ha determinado la configuración adecuada de cada uno de estos puestos de trabajos, de manera que permitan el trabajo tanto desde la propia Entidad Local como en remoto.

La configuración y el bastionado de estos equipos deberá realizarse siguiendo los procedimientos correspondientes establecidos por Epicsa para el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

**3. DIVISIÓN EN LOTES.**

No procede la división en lotes.

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

En el PPT se especificarán detalladamente todas las especificaciones técnicas exigibles. De manera resumida se requiere:

- 180 puestos de trabajo híbridos compuestos por:
  - Equipo portátil 15", mínimo 16 gb ram,
  - Monitor 24"
  - Teclado
  - Ratón
  - Mochila
  - Minidock Portátil
  - Auricular con Micrófono.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOT5KHZ34T6J45MNKNDDEE	Fecha	25/07/2024 09:26:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JACINTO MUÑOZ MADRID		
Firmante	TERESA JIMENEZ VAQUERO		
Firmante	ANTONIO GALÁN OBREGÓN		
Firmante	ALMUDENA FRANCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5KHZ34T6J45MNKNDDEE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5KHZ34T6J45MNKNDDEE</a>	Página	2/4



## **5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

Se tramita el expediente como un contrato abierto simplificado abreviado, que según el apartado b) del artículo 318, aplicable a los contratos de otros entes del sector público entre los que se encuentra EPICSA, se regirá por las normas establecidas en la sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20124/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, la adjudicación de este expediente quedará sujeta a la concesión de las ayudas solicitadas por la Diputación de Cádiz dentro de la ORDEN TER/836/2022, DE 29 DE AGOSTO para la TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES correspondientes al PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, tal y como recoge la Ley de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional tercera, punto 2: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente."

## **6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación competente es el Consejero Delegado de EPICSA, Jacinto Muñoz Madrid, en virtud de los estatutos de esta empresa y de los acuerdos adoptados por su Consejo de Administración.

## **7. VALOR ESTIMADO.**

El presente contrato tiene un valor estimado de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (108.233,75 €) sin IVA.

## **8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

Importe sin IVA	IVA 21%	Importe IVA incluido
108.233,75 €	22.729,09 €	130.962,84 €

## **9.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Los trabajos a realizar deberán estar finalizados a fecha 30 de Septiembre de 2024, pudiendo aplicar EPICSA las penalidades oportunas en caso de incumplimiento.

## **10.- LUGAR DE ENTREGA.**

La entrega se hará en la sede de EPICSA en la Plaza de Madrid, S/N; Edificio Estadio Nuevo Mirandilla; Fondo Sur; Local 2; 11010; Cádiz.

## **11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable del contrato a la Jefa de Sistemas, Redes, Cau y MicroInformática de EPICSA, Almudena Franco Cuevas.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOT5KHZ34T6J45MKNNDDEE	Fecha	25/07/2024 09:26:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JACINTO MUÑOZ MADRID		
Firmante	TERESA JIMENEZ VAQUERO		
Firmante	ANTONIO GALÁN OBREGÓN		
Firmante	ALMUDENA FRANCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5KHZ34T6J45MKNNDDEE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5KHZ34T6J45MKNNDDEE</a>	Página	3/4



## **12.-TRATAMIENTO DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Se requerirá al adjudicatario la firma de un Contrato de Tratamiento de datos y confidencialidad.

Asimismo, se comunicará en el contrato la Normativa de Seguridad vigente en la Diputación Provincial de Cádiz y la Empresa Provincial de la Información de Cádiz, S.A., así como los Procedimientos referentes a Seguridad Lógica y Física, para su aceptación y cumplimiento.

La Responsable del Contrato  
Jefa de Sistemas, Redes, CAU y Explotación,  
Almudena Franco Cuevas.  
Colegiada CPIIA Nº: 2023/337

El Director Técnico de EPICSA,  
Antonio Galán Obregón.  
Colegiado CPIIA Nº: 2023/338

La Gerente de EPICSA,  
Teresa Jiménez Vaquero

El Órgano de Contratación  
El Consejero Delegado de EPICSA,  
Jacinto Muñoz Madrid.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOT5KHZ34T6J45MNKNDDEE	Fecha	25/07/2024 09:26:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JACINTO MUÑOZ MADRID		
Firmante	TERESA JIMENEZ VAQUERO		
Firmante	ANTONIO GALÁN OBREGÓN		
Firmante	ALMUDENA FRANCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5KHZ34T6J45MNKNDDEE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5KHZ34T6J45MNKNDDEE</a>	Página	4/4

